



ALEJANDRO MICCO A.  
Subsecretario de  
Hacienda

# Proyecto de Modernización del Servicio Nacional de Aduanas



Valparaíso  
3 de Noviembre de 2015



# Contenido

Contexto internacional

Cómo impulsar el crecimiento desde el Comercio Exterior

Proyecto de Modernización de Aduana

# PILARES DEL DESARROLLO DE CHILE EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS



Economía de mercado, abierta al comercio exterior



Manejo serio y responsable de las finanzas públicas



Sistema financiero robusto



Instituciones sólidas



# RESULTADOS DE UNA POLÍTICA COMERCIAL ACTIVA Y EFECTIVA



**27  
países**

En 2002, se  
exportaron a 27  
países más de  
US\$100 millones

**46  
países**

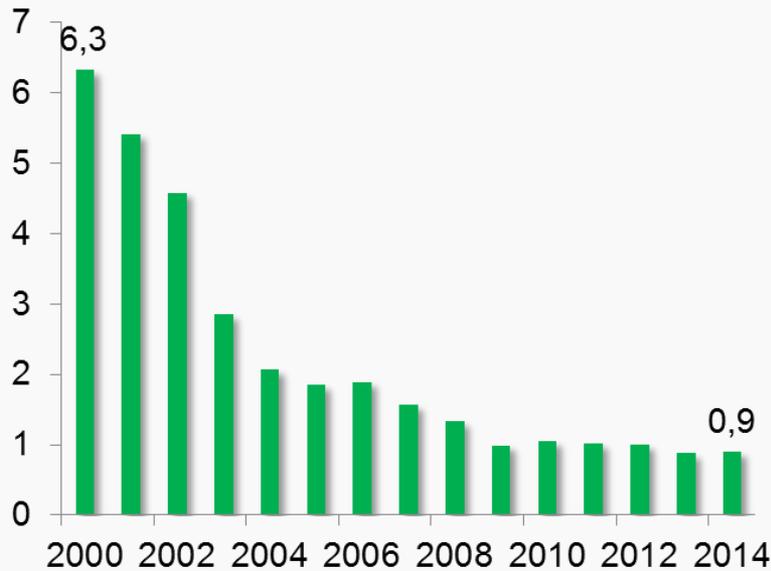
En 2014, se exporta a  
46 países más de US\$  
100 millones



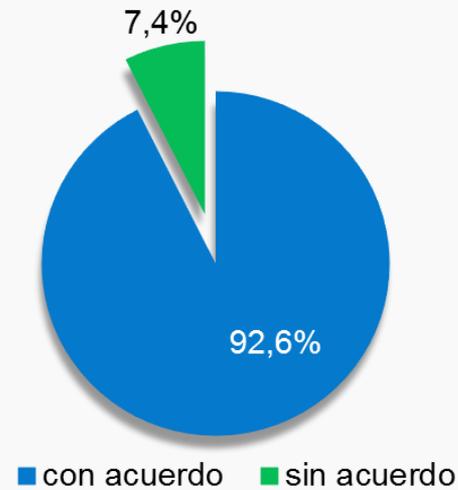


# EFFECTOS BENEFICIOSOS PARA NUESTRA ECONOMÍA

## Arancel promedio efectivo (porcentaje)



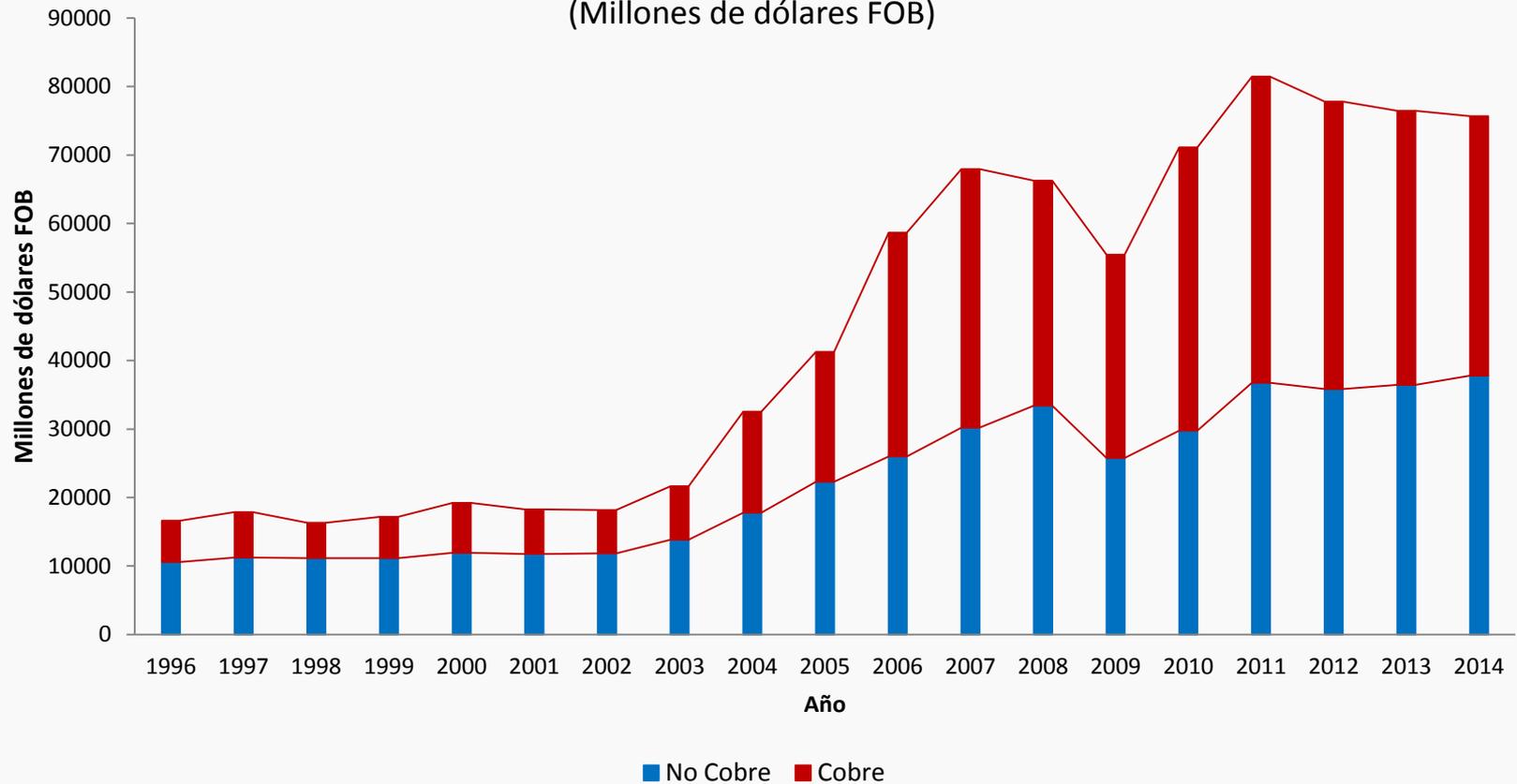
## Cobertura de los acuerdos comerciales al 2014 (% de exportaciones a países con y sin acuerdo)





# Aumento del Comercio Internacional

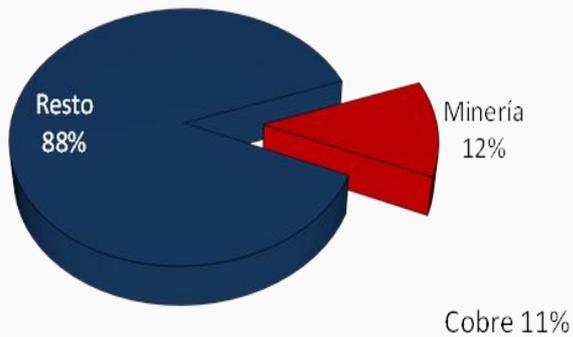
**Exportaciones anuales Cobre y No cobre**  
(Millones de dólares FOB)



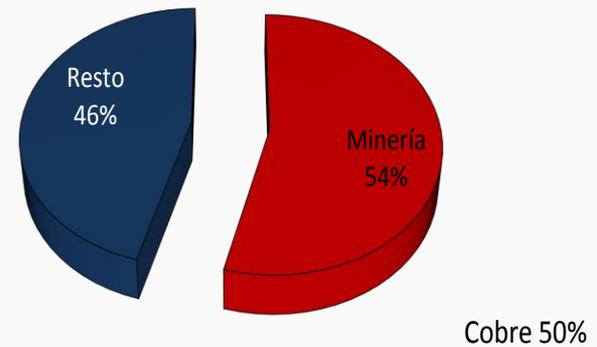
Fuente: Banco Central de Chile, 2014

# Importancia de las exportaciones mineras

Participación en el PIB  
2014



Participación en exportaciones  
2014



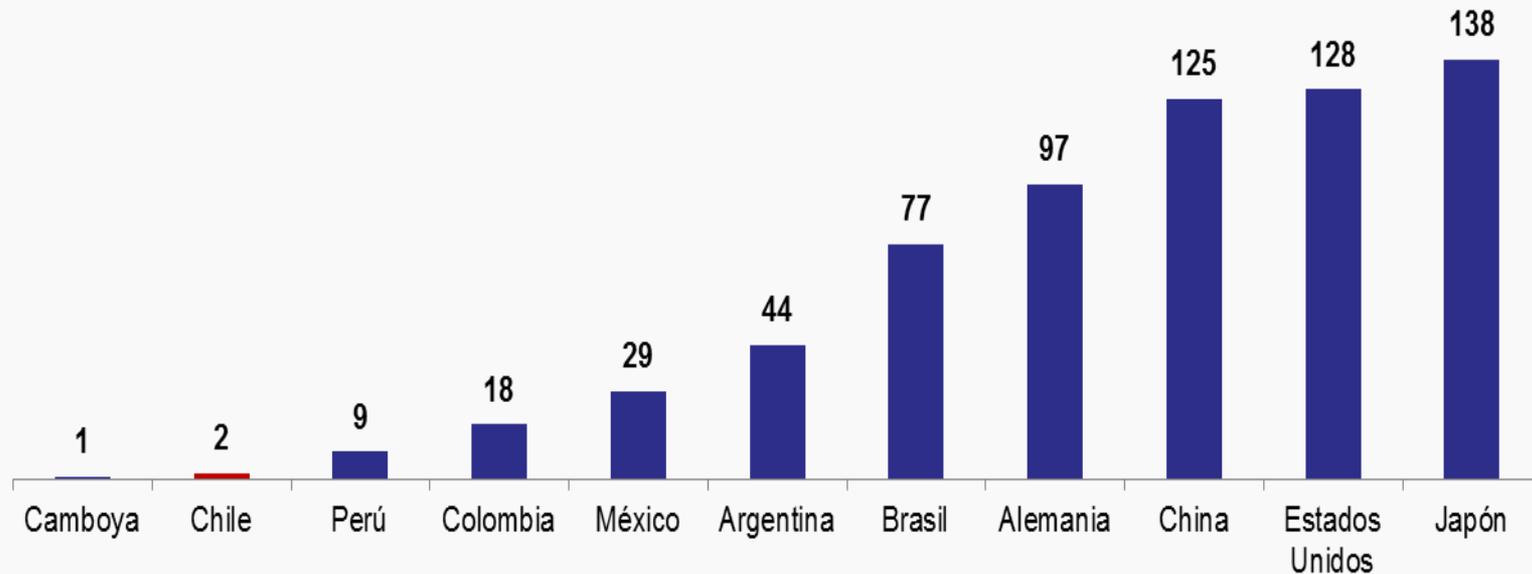
Fuente: Banco Central de Chile, 2014.



# Cómo impulsar el crecimiento desde el Comercio Exterior



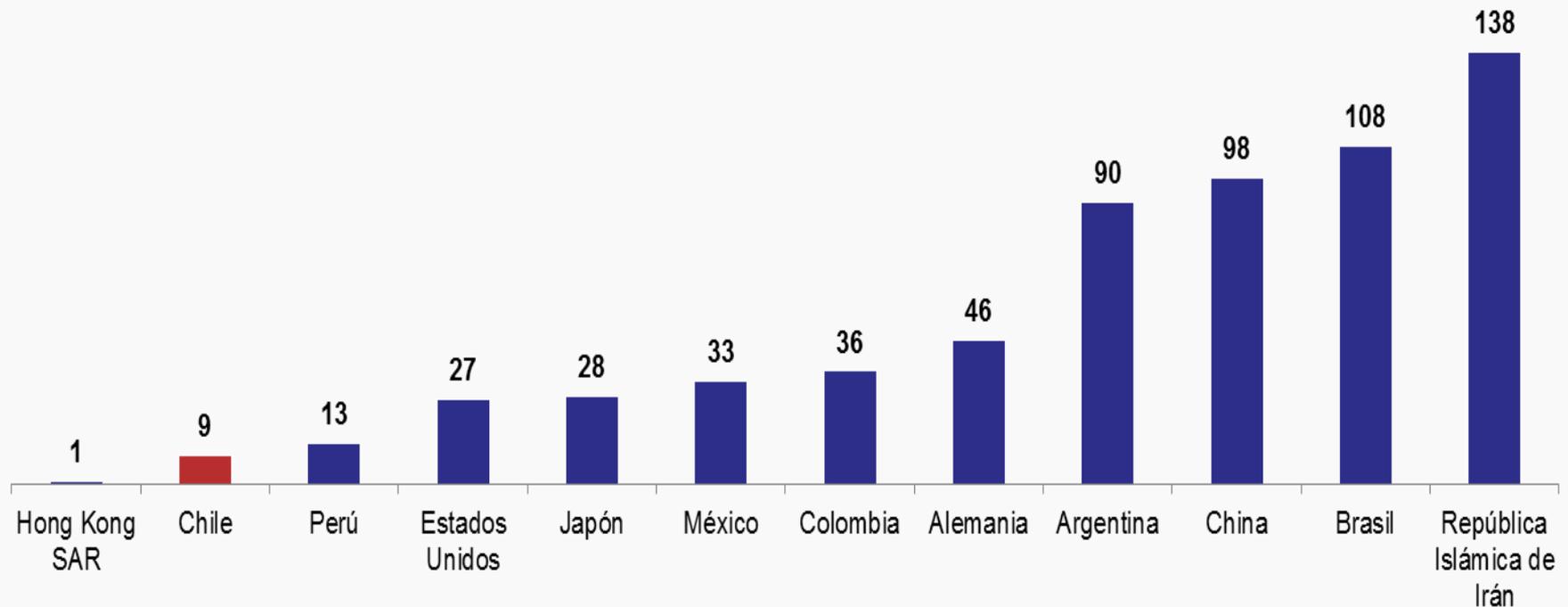
# Facilitación de Comercio Acceso de Exportaciones



Fuente: Global Enabling Trade Business 2014 (1=high), World Economic Forum.



# Facilitación de Comercio Acceso de Importaciones



Fuente: Global Enabling Trade Business 2014 (1=high), World Economic Forum.







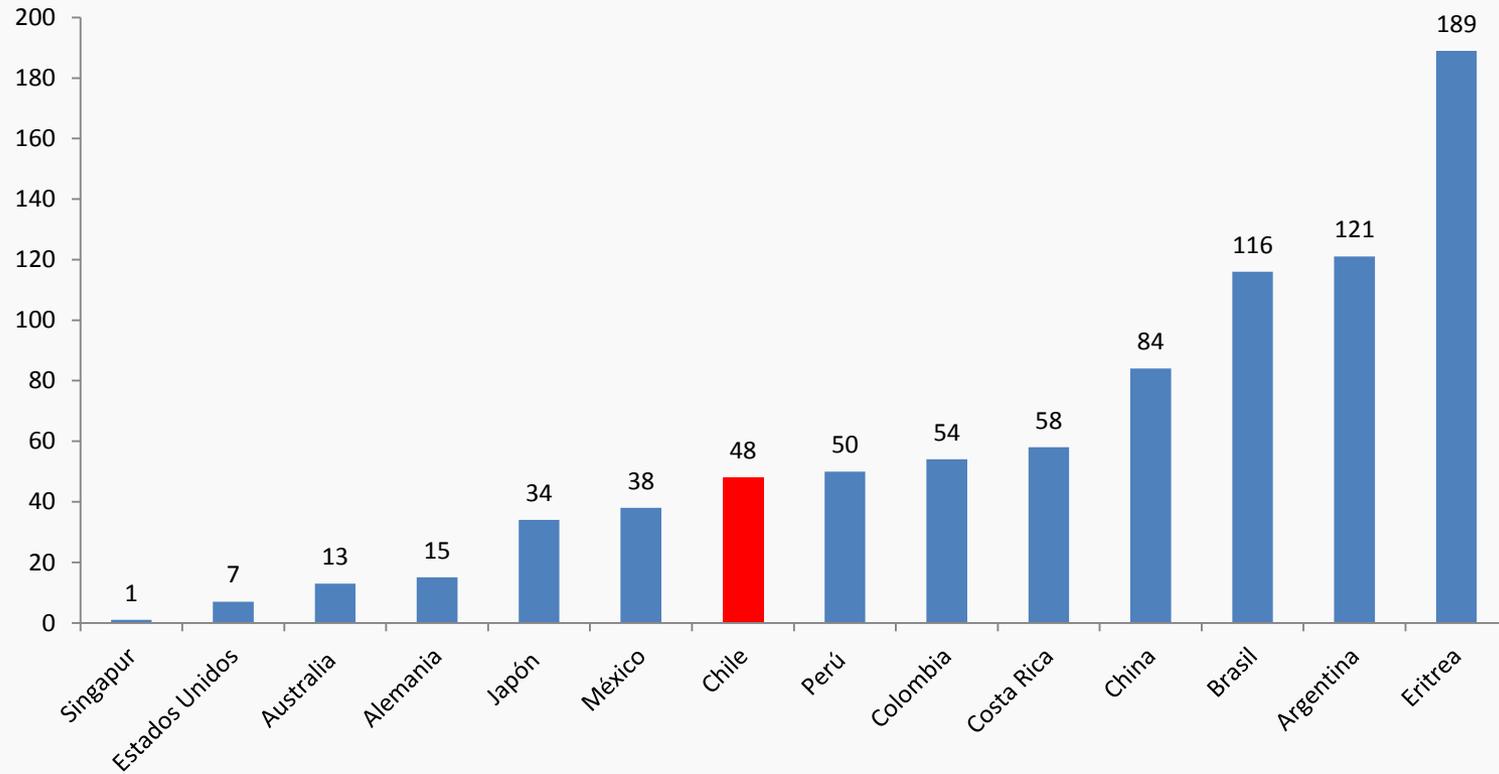




# Facilitación de Comercio

## Doing Business; Banco Mundial

### (2016 Rank)

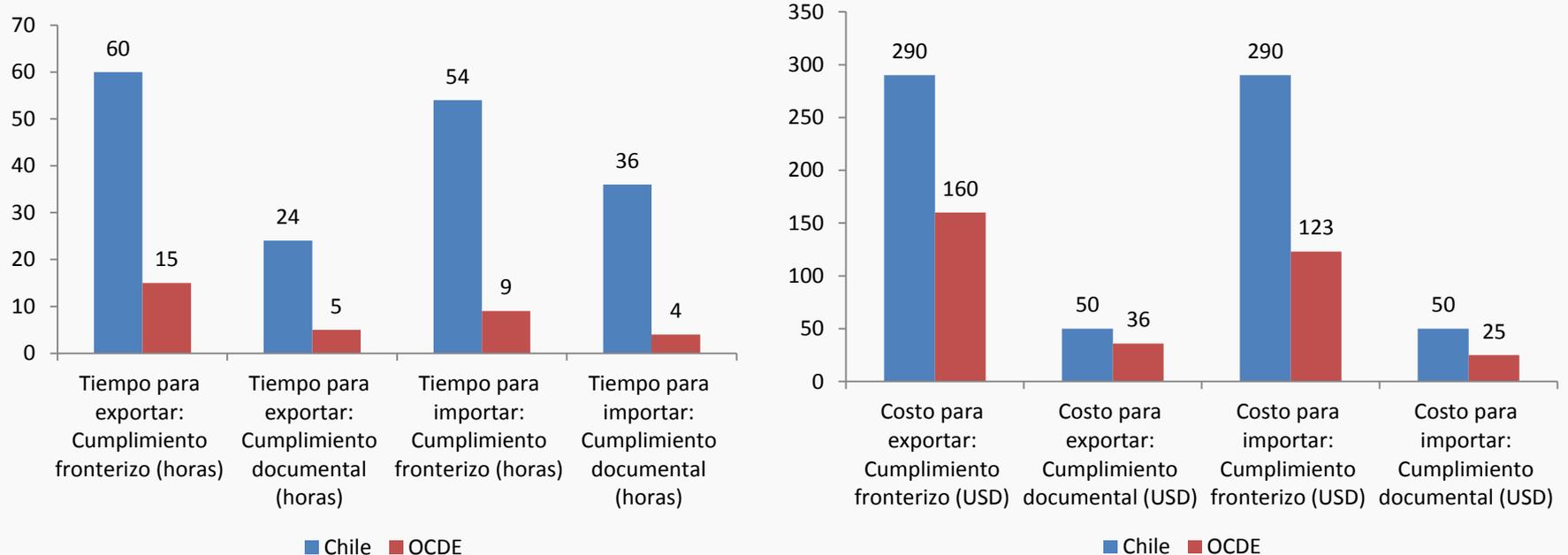


Fuente: Ranking Doing Business 2016, Banco Mundial



# Facilitación de Comercio

## Doing Business: Indicadores de tiempo y costo (2016)



Fuente: Ranking Doing Business 2016, Banco Mundial

## La tarea a la que debemos hacer frente

**El crecimiento es fundamental para el desarrollo**



**El crecimiento en Chile esta relacionado con el sector externo**



**Es Estado debe facilitar el comercio**



**Hay espacio para crecer:  
Debemos eliminar las barreras  
para el comercio internacional**



# Qué estamos mirando, qué podemos mejorar

## Algunos datos

- Costos logísticos:
  - 18% - 40% PIB en América Latina
  - 8% - 10% en países OCDE
- Día adicional: entre 1% y 1,5% opción de exportar
- Día ahorrado en manufacturados: 0,8% valor del bien
- Si dividimos proceso en preparación de documentos, despacho de mercancías, manejo de puertos y transporte interno: 2/3 van a preparación y despacho



# Acuerdo de Facilitación de Comercio

## Algunas señales

- Artículo 7.7. Operador Económico Autorizado
- Artículo 10.4. Ventanilla única
  - 4.1. Los Miembros procurarán mantener o establecer una ventanilla única ...
- Alianza del Pacífico: Ventanilla obligatoria



# Proyecto de Modernización

# Proyecto de Modernización

## Última modificación importante: Ley 19.279 en el año 1996

Qué ha cambiado desde entonces:

- Mayores Flujos del comercio Internacional
- Aparición de nuevos actores en comercio (Operador Económico Autorizado; Empresas de Correo Expreso, Freight Forwarders)
- Nuevos riesgos y amenazas (salud, medioambiente)
- Nuevas tareas aduaneras (IP; terrorismo)
- Acuerdos y debates internacionales han significado nuevos requerimientos para Aduanas, tales como el despacho con garantía o la adhesión al programa OEA.

### Mesa de trabajo ANFACH – Gobierno

- Temas Regulatorios
- Aumento de un 21% - Política de Encasillamiento



# Proyecto de Modernización

## Insumos para levantamiento de propuestas

### **Estudios e Informes:**

- Estudio FMI 2007
- Estudio OMA 2005
- PdL ANFACH 2010-2013
- Protocolo ANFACH – Hacienda 2010
- Planificación Estratégica SNA
- Historia de la Ley 19479
- Planificación Estratégica 2008

### **Entidades y Usuarios:**

- Asociación Logística (ALOG)
- Cámara Aduanera
- ANAGENA
- Asoc. Nacional Armadores (ANA)
- Asoc. Nacional Agentes de Naves (ASONAVE)
- Asoc. Transporte Expreso (ATREX)
- Cámara Marítima y Portuaria
- ZEAL - PTLA; ZOFRI; etc.



# Proyecto de Modernización

## Ejes principales

- **Facilitación de comercio, orientado a mejorar la competitividad del sector, a través de la agilización de procedimientos.**
- **Fiscalización, que por mandato legal, Aduanas está llamada a cumplir, proponiendo una serie de medidas.**
- **Actualización de procesos, en una serie de materias que han quedado rezagadas en la normativa aduanera vigente.**



## Facilitación

- **Se crea la destinación aduanera de depósito, para realizar operaciones menores.**
- **Se autoriza la importación y retiro de las mercancías sin el pago de derechos, mediante la constitución de una garantía, por un plazo de 60 días.**
- **Se incorpora la figura del Operador Económico Autorizado (OEA), cuya certificación estará a cargo del Servicio Nacional de Aduana.**
- **Se autoriza la constitución de mandato global para el despacho por Agentes de Aduana.**
- **Se actualiza el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, a fin de introducir nuevas actividades (como la reparación de mercancías) y se aumenta el plazo para su funcionamiento de 1 hasta 2 años, prorrogable a 3 años.**



## Fiscalización

- **Se modifica el artículo 69 de la Ordenanza de Aduanas, eliminando el plazo de los 60 días para formular cargos en caso de duda razonable considerando todos los gravámenes aduaneros y tributarios con los que se grava una importación.**
- **Se otorga al Director Nacional la facultad de no dar curso a una destinación aduanera bajo regímenes suspensivos o de zonas francas, cuando se acrediten ciertos incumplimientos tributarios.**
- **Se reconoce y regula legalmente la operación de las empresas de envíos de entrega rápida (Courier), actualmente bajo regulación administrativa (Resolución 928/2008).**



## Fiscalización

- **Se unifica el plazo para la formulación de cargos con el de Impuestos Internos (tres años) y para solicitar devolución de derechos pagados en exceso por el importador.**
- **Se amplía el plazo de suspensión de oficio del despacho en materia de propiedad intelectual de 5 a 10 días.**
- **Se mejora la regulación de las garantías a los usuarios de Zona Franca, similar a la de los agentes de aduana.**
- **Se regula la trazabilidad del tabaco establecida en la reforma tributaria.**
- **Se regula el capital de las sociedades de Agentes de Aduana para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y disminuye posibilidades de sociedades fantasmas.**



# Actualización

- **Se actualiza la Sección 0 del Arancel Aduanero, que establece franquicias y regímenes especiales, reajustando montos, incorporando nuevos actores y regulando mejor la aplicación de los beneficios.**
- **Se modifica la regulación sobre subastas aduaneras, introduciendo la subasta electrónica.**
- **Se autoriza al Servicio Nacional de Aduanas para publicar determinados actos en extracto en el Diario Oficial.**
- **Se reconoce legalmente el valor de De Minimis para encomiendas y envíos postales, bajo el cual no existe la obligación de presentación de la declaración de importación, hasta por un valor FOB de US\$ 30.**
- **Se faculta a Aduanas para gestionar solicitudes de franquicias para la importación de vehículos por personas lisiadas y con discapacidad, traspasando la facultad desde Hacienda a Aduana.**



# Estructura Proyecto de Ley

## **10 artículos permanentes:**

- Artículo 1: Modifica la Ordenanza de Aduana
- Artículo 2: Modificaciones a la Sección 0 del Arancel Aduanero
- Artículo 3: Modifica la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduana
- Artículo 4: Modifica la ley de Propiedad Intelectual (Ley 19.912)
- Artículo 5: Modifica la Ley del IVA (DL 825)
- Artículo 6: Modifica la Ley de Zona Francas (DL 341)
- Artículo 7: Modifica la Ley de Impuesto al Tabaco (DL 828)
- Artículo 8: Modifica la Ley del “Duty Free” (Ley N° 19.288)
- Artículo 9: Modifica la Ley sobre Discapacitados (Ley 17.238)
- Artículo 10: Modifica la Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión (Ley 20.422)

**8 artículos transitorios que establecen diversos plazos para la implementación de las medidas que se aprueban desde la publicación de la ley.**



## **ARTÍCULO 1: MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE ADUANA**

1. OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO. (ARTICULO 23 BIS NUEVO)
2. CONCEPTO DE EQUIPAJE. (ARTÍCULO 31, G).
3. DUDA RAZONABLE. (ARTÍCULO 69).
4. CASOS EN QUE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS NO ACEPTA A TRÁMITE DETERMINADAS DESTINACIONES ADUANERAS. (ARTÍCULO 80 BIS NUEVO).
5. EMPRESAS DE ENVÍO DE ENTREGA RÁPIDA O EXPRESO INTERNACIONAL. (ARTÍCULO 91 BIS, NUEVO).
6. PLAZO PARA FORMULAR CARGOS Y PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE DERECHOS: 3 AÑOS; 6 AÑOS (ARTÍCULOS 92; 92 BIS NUEVO; 94).
7. IMPORTACIÓN. RETIRO SIN PREVIO PAGO DERECHOS E IMPUESTOS. GARANTÍA. (ARTÍCULO 104).
8. ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. ARTÍCULO 108.
9. DESTINACIÓN ADUANERA DE DEPÓSITO; (ARTÍCULOS 111 BIS, NUEVO; 56 Y 181, LETRA F).
10. SUBASTA ADUANERA. (ARTICULOS 137; 140; 141;152;155;156;157;164 Y 165).
11. PUBLICACIÓN EN EXTRACTO EN EL D.O. ARTÍCULO 176, LETRA Ñ).
12. MANDATO PARA DESPACHAR. (ARTÍCULO 197).
13. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR AGENTES DE ADUANAS. (ARTÍCULO 198).



## **ARTÍCULO 2: MODIFICACIONES SECCIÓN 0, ARANCEL ADUANERO**

1. INCORPORA NOTA LEGAL NACIONAL N° 6 NUEVA. CLAUSULA DE REAJUSTABILIDAD.
2. AGREGA A LA PARTIDA 00.04 A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y FUNCIONARIOS DEL ESTADO QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL EXTERIOR EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO.
3. INCORPORA A LOS TRIPULANTES COMO BENEFICIARIOS DE LA FRANQUICIA DE US\$ 350 POR VIAJE.
4. AUMENTA A US\$3.000 FOB LAS OTRAS MERCANCIAS QUE PUEDEN IMPORTAR LOS VIAJEROS.
5. FACULTA AL DIRECTOR NACIONAL PARA DETERMINAR LAS MERCANCÍAS QUE CONSTITUYEN EQUIPAJE DE TRIPULANTES.
6. SE LIBERA DE DERECHOS HASTA US\$30 A LAS ENCOMIENDAS, ENVIOS POSTALES, CORREO RÁPIDO Y CARGA GENERAL, OCASIONAL.
7. AUTORIZA LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS HASTA US\$500 SIN PAGAR DERECHOS, CON RECETA, PARTICULARES. HASTA HOY SOLO US\$ 100.
8. SE AGREGAN NOTAS LEGALES A LA PARTIDA 0033, QUE AUTORIZA A LOS CHILENOS QUE HAYAN RESIDIDO EN EL EXTERIOR POR UN AÑO O MÁS A IMPORTAR UN VEHÍCULO. SE AUMENTA EL PLAZO DE PERMANENCIA EN EL EXTERIOR A 3 AÑOS; ENTRE OTRAS MODIFICACIONES.
9. COMPLEMENTA LA PARTIDA 00.36 SOBRE MERCANCIAS IMPORTADAS POR BOMBEROS PRECISANDO QUE LAS MERCANCÍAS A QUE LA PARTIDA SE REFIERE SE PODRÁN IMPORTAR SIN PAGAR DERECHOS DE ADUANA.



### **ARTÍCULO 3: MODIFICACIONES LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

AGREGA N° 29 NUEVO AL ARTÍCULO 4, FACULTANDO AL DIRECTOR NACIONAL PARA ORDENAR LA INSERCIÓN EN EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES, OFICIOS Y CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL; TEXTO ÍNTEGRO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

### **ARTÍCULO 4: MODIFICA LEY N° 19.912 SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL**

SE AUMENTA DE 5 A 10 DÍAS EL PLAZO QUE DISPONE ADUANAS PARA SUSPENDER EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS (SE MODIFICA INC. 2, ARTÍCULO 16).

### **ARTÍCULO 5: MODIFICA LA LEY DEL IVA, DECRETO LEY N° 825, DE 1974**

EN CONSONANCIA CON LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE AL ARTÍCULO 104 DE LA ORDENANZA DE ADUANAS, QUE PERMITE RETIRAR LAS MERCANCIAS IMPORTADAS SIN PAGAR LOS DERECHOS, DEBIENDO RENDIR CAUCIÓN, SE MODIFICA EL DL 825 AUTORIZANDO EL MISMO DIFERIMIENTO.



## **ARTÍCULO 6: MODIFICA LA LEY DE ZONA FRANCA, DFL 341**

LAS PERSONAS QUE OPEREN EN ZONA FRANCA, DEBERÁN CONSTITUIR CAUCIONES, EN LA FORMA, PLAZOS, EXIGENCIAS Y CONDICIONES QUE FIJE EL DIRECTOR NACIONAL. (AGREGA ART. 9 BIS)

## **ARTÍCULO 7: MODIFICA EL DECRETO LEY N° 828 SOBRE DE IMPUESTO AL TABACO**

SUPRIME LA FRASE RELATIVA A HABER PAGADO EL IMPUESTO DE QUE SE TRATE, ANTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.LO ANTERIOR A OBJETO DE NO DESVIRTUAR LA FIGURA DEL CONTRABANDO QUE LA NORMA DISPONE. (INCISO SEXTO DEL ARTÍCULO 13 BIS)

## **ARTICULO 8: MODIFICA LEY N° 19.288, DUTY FREE.**

MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2 Y 4, INCORPORANDO COMO BENEFICIARIOS DE LA FRANQUICIA QUE LA LEY OTORGA A LOS TRIPULANTES.

## **ARTICULOS 9 Y 10: MODIFICA LEYES N° 17.238 SOBRE PERSONAS DISCAPACITADAS Y 20.422 , SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DISPONE QUE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS INTERESADAS EN ADQUIRIR UN VEHÍCULO DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD RESPECTIVA ANTE EL SERVICIO DE ADUANAS. HASTA AHORA LO HACEN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA. 33